



Ayuntamiento de Pradejón

10/17.-ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2.017.-

CONCEJALES:

SR.ALCALDE

DON OSCAR LEON GARCIA

SRS.CONCEJALES

DÑA. Mª FATIMA EZQUERRO MANGADO

DOÑA SILVIA FERNANDEZ FERNANDEZ

DOÑA ANA ISABEL FDEZ. CORDON

DON LORENZO EZQUERRO EZQUERRO

DON EDUARDO CORDON GARCIA

DON MARIO IÑIGUEZ CORDON

SR.SECRETARIO :

D. CARLOS A. PASCUAL GARRIDO

EXCUSAN LA ASISTENCIA:

DON ALBERTO CORDON CORDON

DOÑA CARIDAD CASTRO CORDON

DOÑA ELENA CORDON LOPEZ

DOÑA A. ELVIRA CORDON ANTOÑANZAS

En la Casa Consistorial de la Villa de Pradejón (La Rioja).

A Diecinueve de Diciembre de dos mil diecisiete.

Siendo las veintiuna horas, previa convocatoria y citación al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON OSCAR LEON GARCIA , se reunieron los Sres. Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria tratando de los asuntos que figuran en el orden del día con la debida asistencia del Secretario D. Carlos A. Pascual Garrido, y abierta la sesión, por la Presidencia, el Sr. Secretario procedió a dar lectura al Orden del Día, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

PUNTO UNICO).-APROBACION INFORME A LA MODIFICACION PUNTUAL 1/2017 (U-39 Y REGULARIZACION DE LIMITES CON LA U-24 Y SECTORES R-1-2 Y R-1-3) SOBRE INCIDENCIA DE LA D.GRAL. DE URBANISMO DE 25.10.17.-

Visto que con fecha 11 de Mayo de 2017, se aprobó inicialmente la Modificación puntual del Plan General Municipal 1/2017, que modifica el planeamiento aprobado el 13 de Noviembre de 2015, para su adaptación a la Ley 5/2006, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y que tiene por objeto modificar los sectores R.1.2, zona de La Balsa Centro y R.1.3, zona de La Balsa Norte, en su límites con la U-39, delimitando ,en dicha unidad de ejecución, el suelo residencial con el industrial al objeto de proceder a la apertura y urbanización del viario con una justa equidistribucion de cargas y beneficios, y la U-24, delimitando el borde sur del núcleo urbano con el objeto de proceder a la apertura y urbanización del viario, según Proyecto elaborado por el Arquitecto Don Pedro Moral Rueda en Mayo de 2017, solicitándose informe previo y preceptivo a aquellos que fuera preciso conforme a las indicaciones del Sr. Arquitecto municipal y se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios colindantes para que puedan realizar alegaciones sobre la incidencia dicha Modificación puntual; se acordó someter a información pública durante el plazo de un mes, y se notificó, a los propietarios afectados, a fin de que durante el plazo de un mes, pudieran examinar el expediente a los efectos de formular alegaciones.

Visto que en el período de información pública, no se presentaron alegaciones, ni en trámite de audiencia a los interesados.



Ayuntamiento de Pradejón

Visto que con fecha 29 de Junio de 2017 se aprobó provisionalmente dicha modificación admitiéndose las apreciaciones formuladas por el servicio de urbanismo con fecha 21 de Junio, en expediente 01-IP/2017-0012, y se procedió a la corrección de planos adjuntándose al expediente los cuadros justificativos correspondientes al PGM y del cumplimiento de lo previsto en el art. 63 del a LOTUR. elevándose el expediente a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo con el fin de que resolviera sobre su aprobación definitiva.

Suspendido el expediente y visto que con fecha 30 de Octubre de 2017 se procede a la apertura del mismo por el Servicio de Urbanismo una vez que con fecha 19 de Octubre se ha hecho entrega del informe de la Dirección General de Aviación Civil, tras la reclamación de 7 de Agosto, sin que se considere pueda existir impedimentos a la continuidad del expediente, y se informa desfavorablemente por dicho servicio con fecha 25 de Octubre de 2017, apuntándose igualmente que no constan en el expediente los informes solicitados a la Dirección Gral. del Patrimonio y Contratación Centralizada y de la Dirección Gral. de Educación, por lo que se acuerda suspender nuevamente la tramitación.

Recibido el expediente de modificación puntual que resuelve las condiciones idóneas de las parcelas, para la posterior construcción de un Colegio Público de acuerdo con lo establecido por el Servicio de Urbanismo, la Dirección Gral. de Educación, y la Dirección Gral. del Patrimonio y Contratación Centralizada, y a salvo de que por el servicio de Gestión Económico-Presupuestaria y Contratación Educativa dé su conformidad.

Visto el Proyecto de Modificación para la reposición de los reparos en el expediente de referencia corrigiendo los errores así como el cumplimiento de los requerimientos efectuados por los informes sectoriales de Educación, así como las modificaciones a la Memoria de Viabilidad e Informe de Sostenibilidad Económica.

Visto el informe técnico por el que se considera que dichas modificaciones no pueden considerarse sustanciales a la modificación inicialmente aprobada, por lo que procede su nueva aprobación provisional.

Visto el expediente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.3 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y en los artículos 22.2.c) y 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente nuevamente el expediente de modificación del Plan General Municipal, nº 1/2017, de los sectores R.1.2, zona de La Balsa Centro y R.1.3, zona de La Balsa Norte, en su límites con la U-39, y la U-24, en los términos que constan en el expediente y documentación técnica elaborada por el Arquitecto Don Pedro Moral Rueda en Diciembre de 2017.

SEGUNDO. Aprobar la modificación a la Memoria de Viabilidad e Informe de Sostenibilidad económica, dado que la actuación guarda un adecuado equilibrio de cargas y beneficios para los propietarios y resulta favorable a la Hacienda municipal, pudiendo asumir dicha actuación el Ayuntamiento en los años previstos.

TERCERO. Estimar que dicha modificación, de acuerdo con el informa técnico obrante en el expediente, no es sustancial a la modificación inicialmente aprobada, por lo que procede la aprobación de la misma, sin nuevo procedimiento.



Ayuntamiento de Pradejón

CUARTO. Una vez diligenciada, se eleve el expediente de modificación del Plan General Municipal a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluida la sesión siendo las veintiuna quince horas, del día de la fecha, de todo lo que como Secretario, CERTIFICO.

VºBº
EL ALCALDE

(documento firmado electrónicamente)